

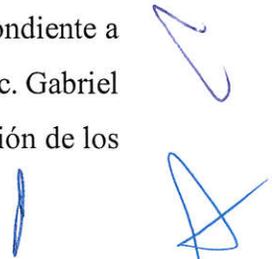
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 357 CELEBRADA EL DÍA VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CANTADOR NO. 64, ZONA CENTRO., A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS. -----**

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. Así mismo, se hace de conocimiento a los integrantes que derivado de la baja laboral del C.P. Leonel Humberto Ramírez Rangel, este Comité llevará acabo la presente sesión solo con los miembros referidos, encontrándose la designación del nuevo integrante en proceso de ser emitida por el titular de esta Administración Pública, de igual manera se informa que el Mtro. Iván Alberto García Irazaba, se encuentra ausente por motivos laborales debidamente justificados. -----

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes la mayoría de quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los

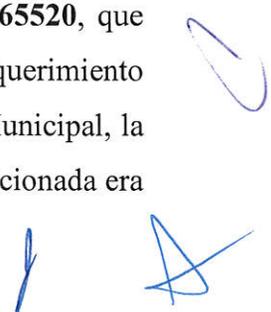


presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por mayoría.-----

3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 356 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 26 de noviembre del año 2020, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya le pidió al Secretario Técnico someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho órgano pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por mayoría.-----

4. Relativo al desahogo del numeral cuarto del orden del día, correspondió al presente órgano colegiado analizar la petición de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02503720**, por el **C. Sebastián Martínez**, en fecha 20 de noviembre de 2020, requerimiento que se remitió a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** para su debida atención, por lo que conforme a lo anterior, dicha dependencia se sirvió a solicitar prórroga debido a que por la naturaleza de la información petitionada se debe realizar un análisis extensivo de sus documentos, así como por la carga presente de trabajo que tiene dicha dependencia; por lo anterior, los integrantes del presente órgano colegiado determinaron que la razón aducida por el área responsable era justificada, acordaron por mayoría de votos **otorgar la prórroga** y realizar la debida notificación al solicitante en términos de los numerales 54, fracción I, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-

5. En relación al quinto punto del orden del día, se analizó la clasificación de **información reservada**, respecto de la solicitud de información, con número de folio **02465520**, que realizó el **C. Zymabogadozyna bogado**, en fecha 17 de noviembre de 2020, requerimiento que fue remitido a la Dirección General de Transito, Movilidad y Transporte Municipal, la cual sirvió para emitir respuesta, en el sentido de indicar que la información petitionada era



de carácter reservado y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron por mayoría de votos **confirmar** la clasificación de la solicitud de información que a la letra señala “...Deseo conocer, en versión pública, la boleta de infracción, así como el recibo de pago de la misma, que el Juez Municipal, Jonathan Moreno Meza, pagó cuando fue detenido en el operativo alcoholímetro en el mes de octubre de 2020...” (sic), ya que se manifestó que la misma es de **carácter reservado**, en razón de lo vertido en el Oficio DGTMyTM/1358/2020, que a la letra dice “...Esta Dirección General esta imposibilitada de proporcionar en versión publica la boleta de infracción No. 66638, de fecha 17 de octubre de 2020, ya que el solicitante no acredita su personalidad jurídica con alguna identificación oficial vigente, puesto que la boleta de infracción es parte de los registros de la dependencia y solo podrá tener acceso a ella quien es el titular, por lo que la información tiene el carácter reservado y confidencial...” (sic). Lo anterior en razón de que podrá considerarse como reservada, aquella información que está disponible única y exclusivamente para consulta de las autoridades y servidores públicos autorizados por las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia. Lo anterior de conformidad con el artículo 113 fracción I, V y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 61, 64 y 73 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículos 125 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica del Estado de Guanajuato; y así como de los numerales Décimo octavo, Vigésimo tercero y Trigésimo segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. ---

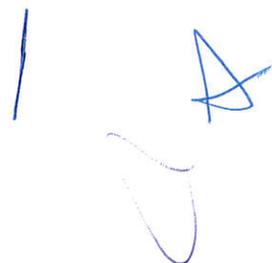
6. Relativo al desahogo del numeral sexto del orden del día, se analizó la clasificación de **información confidencial**, respecto a la solicitud de información con número de folio **02465520** de fecha 17 de noviembre de 2020, presentada por el **C. Zymabogadozyna bogado**. Es por ello que se solicitó información a la Dirección General de Transito, Movilidad y Transporte, brindando respuesta mediante oficio DGTMyTM/1358/2020, en el cual señala: “...Esta Dirección General esta imposibilitada de proporcionar en versión publica la boleta de infracción No. 66638, de fecha 17 de octubre de 2020, ya que el solicitante no acredita su personalidad jurídica con alguna identificación oficial vigente, puesto que la boleta de infracción es parte de los registros de la



*dependencia y solo podrá tener acceso a ella quien es el titular, por lo que la información tiene el carácter reservado y confidencial...”; por lo anterior, se vislumbra que la información solicitada contiene datos personales y por lo tanto no es susceptible de ser proporcionada a terceros, de manera que, correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron por mayoría de votos **confirmar** la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que dicha información es de carácter **confidencial** que hace a una persona identificada o identificable, tales como tipo de vehículo, marca de vehículo, modelo de vehículo y placas de vehículo. Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Relacionado con lo anterior, de conformidad con los numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo fracción I y II, y quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. ---*

7. No existen asuntos generales. -----

De esta forma y una vez agotados todos los puntos del orden del día, es que el Licenciado Gabriel Alejandro Andreu Montoya en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 16:48 dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para su debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----



Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

---

Mtro. Iván Alberto García Irazaba

Integrante

---

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.  
Secretario Técnico